

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso ejecutivo incoado JORGE DE JESÚS GUERRERA RODRÍGUEZ C.C. 3.498.422 y demandada ROSMERY JARAMILLO JARAMILLO CC 39.182.785.. Radicado No. 05615400300220220028700, se señaló el día 16 de abril de 2024 a las 9: 30a.m., como fecha y hora para la realización de la diligencia de remate de que trata el artículo 450 del C.G.P.

El bien inmueble a rematar, equivalente al 14.28% del derecho de dominio que posee la parte demandada sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 48 Nro. 55 - 28, del Municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-34071, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Publica N°. 2670 del 23 de noviembre 2018 de la Notaria Primera de esta localidad. Dicho inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado (PDF 0027) y 14.28% está avaluado en la suma de \$35.265.047 (Archivo No. 0040 del expediente digital). En consecuencia, la base de la licitación para hacer postura será el 70% de dicho avalúo, es decir, la suma de \$24.685.532.9, previa consignación del 40% del total del avalúo (\$14.106.019), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la localidad, a órdenes del Juzgado No. 056152041002, en donde se anote como nombre del demandante JORGE DE JESÚS GUERRERA RODRÍGUEZ C.C. 3.498.422 y demandada ROSMERY JARAMILLO JARAMILLO CC 39.182.785.

Segundo: Expídase el aviso de remate en la forma dispuesta en el art. 450 del C.G.P. y publíquese una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de la localidad (El Mundo o El Colombiano). La parte interesada en el remate debe gestionar la publicación de esta providencia, que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, e igualmente, en los términos allí señalados.

Tercero: Por Secretaría, publíquese la misma actuación en el portal web [https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de Rionegro](https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-Rionegro), en el acápite de remates. **Cuarto:** La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la ley 2213, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del link o vínculo que se habilitará para ello en el microsítio del despacho. Se insta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152041002, el equivalente al 40% del valor del bien o bienes a ofertar. En consecuencia, llegada la fecha y hora para la diligencia de remate, el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma explicada, dentro de la hora siguiente.

A las 10:30 A.M., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P. **Quinto:** Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten en formato PDF, con el número celular y correo electrónico del remitente, y se envíen única y exclusivamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio. **Sexto:** Se requiere a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., en su calidad de secuestre, para que en cumplimiento de lo señalado en los artículos 51 y 52 del C.G.P. rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión dentro de los 5 días siguientes a la comunicación que se le haga.

Link para remate: <https://call.lifesecloud.com/20677745>

Link del avalúo [0040AportaAvaluoComercia23Mayo2023-20220028700.pdf](#)

Librado en Rionegro, Antioquia, el 27 de febrero de 2024.



ALEJANDRA MARULANDA ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Marulanda Alzate

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 02

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58faefe3db6b5026c643efa12cf6cd380541a7b833a9a96d2e58163cc6cda3d4**

Documento generado en 27/02/2024 09:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>